

Código de Ética y Conducta



Contenido

I. Introducción	3	VI. Política de diversidad y no discriminación	21
II. Alcance	4	VII. Monitoreo y cumplimiento del Código	22
III. Valores y principios corporativos y conducta esperada	5	VIII. Procedimiento de denuncia	23
IV. Pautas específicas de conducta	7	IX. Medidas disciplinarias	24
V. De los conflictos de interés	17		

Introducción



El Código de Ética y Conducta de SOLEX (el “Código”) está basado en un conjunto de principios y valores que han guiado la acción de la empresa desde sus inicios y en el apego a altos estándares y a normas legales, el cual debe observarse en el comportamiento, conductas, decisiones de todos sus administradores y colaboradores de SOLEX.

La reputación de la compañía, junto con sus clientes y su personal, constituye uno de los principales activos de SOLEX. Por tanto, el cumplimiento del presente Código es esencial para mantener una sólida imagen corporativa.



II. Alcance

- a) Este Código aplica, sin distinción, a los colaboradores de SOLEX, administradores, asesores y en adelante todos conjuntamente denominados como SOLEX.
- b) Proveedores de bienes y servicios y terceros en general deben estar al tanto de las disposiciones del Código y observar sus términos en todos los actos o contratos con o en nombre de SOLEX.

III. Valores y principios corporativos y conducta esperada



a) Nuestro propósito

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, innovando y agregando valor por medio de soluciones tecnológicas que desarrollen y transformen el negocio y quehacer de nuestros clientes.



b) Valores corporativos

En SOLEX ha resultado vital la existencia de un conjunto de principios y valores, a los cuales se invita a los colaboradores a adherir, entre los que destacan:

Fraternidad: Nos esforzamos por mantener y desarrollar conductas que apoyen positivamente la creación de un entorno al que la gente quiera pertenecer.

Integridad: Cuidamos de mantener con rigurosidad, en todos nuestros negocios y actividades, los más altos niveles éticos y de confidencialidad.

Compromiso: Creemos en la palabra empeñada y en la responsabilidad en el cumplimiento de cada uno de nuestros compromisos asumidos.

Empresa de personas: Queremos gestionar el talento en un entorno de trabajo motivador,

exigente y afectuoso, que permita alcanzar el máximo potencial procurando el desarrollo profesional y realización personal de todos los colaboradores.

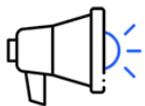
Vocación de servicio: Nos mueve una profunda vocación por servir con pasión y atender de la mejor manera a nuestros clientes, poniéndolos en el foco de nuestro accionar.

Agilidad: Queremos caracterizarnos por buscar siempre soluciones simples, efectivas y a veces disruptivas, con una permanente disposición al cambio y la acción.

Actitud positiva: A la compañía le interesa progresar potenciando nuestras habilidades, asumiendo las oportunidades de mejora como nuevos desafíos.

Sobriedad: Deseamos destacarnos por nuestro estilo sencillo y sobrio, cuidando los recursos.

“ Nuestro propósito es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas. ”



c) Transmisión de los valores

La empresa cree firmemente que la mejor manera de transmitir sus valores, principios, buenas prácticas y pautas de conducta es mediante el contagio por parte de todos los colaboradores de SOLEX



d) Responsabilidad

Los colaboradores de SOLEX deben actuar con responsabilidad y hacer siempre lo correcto, ateniéndose al presente Código como marco de referencia.



e) Apego a la ética y a la legalidad

SOLEX busca el logro de sus objetivos de negocios basada en la calidad de sus productos y servicios y en el trabajo bien hecho y honesto, y rechaza, en consecuencia, las conductas impropias o ilegales.



f) Principios fundamentales

SOLEX lleva a cabo sus negocios observando altos estándares éticos, con respeto a las personas, su vida y libertad, fomentando la responsabilidad y cumplimiento de normas de sana convivencia,

permitiendo que las metas y objetivos profesionales de sus colaboradores puedan ser alcanzados adecuadamente.

SOLEX procura desarrollarse y progresar, manteniéndose sólida, digna de respeto y confianza con todas las partes donde interactúa a partir del apego a los estándares señalados y al cumplimiento de la legislación vigente.

Es un compromiso de SOLEX actuar siempre de forma correcta y transparente con sus colaboradores, clientes, inversionistas, bancos, proveedores de bienes y servicios, y desempeñarse con respeto por sus competidores y comprometer su responsabilidad social.

SOLEX mantendrá un ambiente de respeto e igualdad con colaboradores y terceros, rechazando todo tipo de actos discriminatorios por razones personales o arbitrarias.

Ningún acto relacionado con acoso sexual o laboral entre colegas será aceptado, aún sin vínculos jerárquicos.

SOLEX siempre actúa con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente.

IV. Pautas específicas de conducta



a) Conflictos de interés

En el ejercicio de sus funciones, todos los administradores y colaboradores deben actuar en concordancia al interés social absteniéndose de contraponer sus propios intereses a los de la compañía. La definición, tratamiento y resolución de los conflictos de interés se trata en el acápite V del presente Código.



a) Competidores y libre competencia

SOLEX promueve y respeta la libre competencia. Por tanto, está prohibido realizar acuerdos de palabra o escritos con competidores, clientes o proveedores que restrinjan el ejercicio del libre comercio.

La competitividad de la compañía se basa en una administración ética de sus negocios. La relación con los competidores y sus colaboradores debe ser conducida con respeto y observancia de la normativa legal.

No se debe realizar declaraciones que puedan afectar la imagen de los competidores o que contribuyan a dispersar rumores sobre ellos. Los competidores serán tratados con el mismo respeto que la compañía espera ser tratada.

Está prohibido proporcionar información estratégica, confidencial o de cualquier otra manera perjudicial para el negocio de la compañía o de terceros.





c) **Clientes**

Nuestros clientes son claves para el éxito de SOLEX. La empresa tiene una constante preocupación por satisfacer los requerimientos de sus clientes y proveer servicios de calidad, con esmero y vocación de servicio, cumpliendo en forma honesta, transparente y justa todos sus contratos.

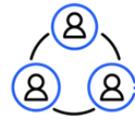
SOLEX procura, a través de una oferta de productos y servicios de calidad, conocer y anticipar las necesidades de sus clientes intentando, en la medida de lo posible, exceder sus expectativas.

Es deber de todos los colaboradores de SOLEX atender a los clientes con respeto, cortesía, prontitud y eficiencia, no tolerándose discriminaciones de ningún tipo. No se dará trato preferencial a un cliente basado en criterios

personales.

En todas las decisiones asociadas a la relación de SOLEX con sus clientes primará la imparcialidad y estarán libres de todo favoritismo o prejuicio, observando estrictamente la legislación aplicable.

Tratándose de clientes del sector público, se realizarán todos los análisis necesarios para garantizar transparencia y conformidad con Leyes y reglamentos.



d) **Colaboradores**

SOLEX reconoce y valora el rol de sus colaboradores en la marcha y viabilidad de la empresa. Le interesa especialmente velar por su dignidad, salud, seguridad y desarrollo profesional y personal, respetando sus derechos, todo dentro de un buen ambiente laboral.

La relación de SOLEX con sus

colaboradores está basada en el cumplimiento de la legislación, contratos de trabajo, convenios colectivos y normas internas.

Las relaciones en el lugar de trabajo deben ser guiadas por una actitud positiva, amable, transparente y de respeto mutuo, donde las personas se desempeñen buscando los mejores resultados con espíritu de equipo, profesionalismo, lealtad y confianza.

La capacitación, experiencia profesional y habilidad para integrarse a SOLEX son considerados un criterio justo para la admisión y promoción de colaboradores.

Las evaluaciones de colaboradores deben considerar la calidad, eficiencia, eficacia y actitud en el cumplimiento de sus responsabilidades.



SOLEX
reconoce y
valora el rol de
su personal. Le
interesa
especialmente
**velar por su
dignidad,
salud,
seguridad y
desarrollo
profesional y
personal**



Es deber de todos los colaboradores dedicar las horas de trabajo a los intereses de SOLEX, evitando cualquier actividad inapropiada con nuestros objetivos o que puedan comprometer a las partes involucradas.

Colaboradores, administradores y asesores que tengan o accedan a información o hechos de naturaleza confidencial deben mantener estricta reserva de la misma, incluso luego de terminar su relación con SOLEX.

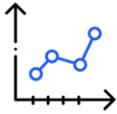
Los colaboradores deben comunicar a los supervisores cualquier irregularidad que tengan conocimiento así como cualquier dato o hecho que produzca o pueda producir daño a terceras partes o a SOLEX.

Los colaboradores deben asegurar y mantener adecuadamente los materiales y equipos que han sido confiados, así como mantener una

actitud proactiva en relación con la eliminación de residuos y reducción de costos.

SOLEX mantiene un abierto y franco diálogo con sindicatos y organizaciones de colaboradores, buscando armonía en las relaciones laborales, siempre procurando condiciones de eficiencia, productividad y competitividad.





e) Accionistas, potenciales inversionistas y analistas financieros

La sociedad otorga un trato igualitario a todos sus accionistas, sujeta a la normativa vigente y a la confidencialidad en el manejo de los negocios y hace de la transparencia un objetivo en la relación con sus inversionistas. La empresa vela por realizar la mejor gestión posible del patrimonio de sus accionistas.



f) Regalos e invitaciones

Puesto que dar o recibir regalos o invitaciones que no tengan el carácter de institucionales, puede crear

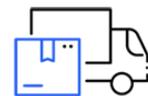
un conflicto de interés, real o aparente, los colaboradores solo pueden dar o recibir regalos que tengan relación principalmente con artículos de merchandising, invitaciones apropiadas al contexto de negocios y cortesías de valor simbólico.

De esta manera, se prohíbe solicitar regalos, comisiones, gratificaciones o cualquier clase de beneficios, ventajas o cualquier otro privilegio en la compra de bienes y servicios que puedan comprometer la relación con el proveedor o dañar la imagen de la compañía.

Para cumplir con estos principios, SOLEX cuenta con una Política Corporativa de Regalos e Invitaciones disponible en la intranet de la compañía, en la cuál se declara el monto máximo para que estos puedan ser recepcionados y las

invitaciones se pondrán llevar a cabo siempre que se relacionen con fines comerciales legítimos y se aprueben anticipadamente por el EPD.





g) Proveedores de bienes y servicios

La relación entre los colaboradores de SOLEX y sus proveedores se mantiene bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de la compañía. Ello implica elegir proveedores sobre la base de criterios eminentemente profesionales.

Los procedimientos de selección deben ser objetivos y transparentes. Conforme a los resultados que se obtengan de la evaluación de riesgos, se evitará llevar a cabo negociaciones con empresas o personas en las que existan dudas razonables respecto de su probidad.

La relación con los proveedores debe llevarse a cabo en términos honestos, transparentes y justos, buscando siempre el interés de

la compañía. En la búsqueda y selección de proveedores serán considerados factores técnicos claramente definidos y predeterminados con el fin de obtener las mejores propuestas que añadan valor en términos de calidad, capacidad y plazos de entrega, ejecución y precios. Siempre que sea posible, se harán licitaciones.

No se mantendrá una relación comercial con los proveedores, si esta relación puede significar algún tipo de conflicto de interés no informado a la compañía.

Ante dudas, debe exponer la situación al superior inmediato.

Todas las compras de la empresa serán canalizadas a través de medios formales.





h) Relación con la comunidad y responsabilidad social

SOLEX procura contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en el entorno donde opera. La compañía mantiene relaciones de cooperación con las autoridades a este respecto. No se abanderiza con ningún pensamiento político y respeta la libertad religiosa.

La compañía tiene como principio actuar siempre con responsabilidad social en las comunidades donde opera. Los colaboradores deben respetar los intereses de dichas comunidades y de su país.

Todos los colaboradores y contratistas deben actuar de forma socialmente responsable, de acuerdo con altos estándares éticos y protegiendo la imagen y reputación de la compañía en las actividades conjuntas con la comunidad.



i) Medio Ambiente

La sociedad reconoce su obligación de proteger el medio ambiente en el cual se desenvuelve.

Aun cuando sus operaciones no generan un impacto ambiental relevante, la empresa intenta implementar tecnologías que reducen el uso de energía y minimizan la emisión de contaminantes.

La compañía está comprometida con la calidad de vida de sus colaboradores, socios de negocios y la comunidad donde opera. Todos los negocios de la compañía serán conducidos en total cumplimiento de la legislación ambiental, con búsqueda de mejoras en sus procesos operacionales y sus actividades, dentro del concepto de desarrollo sostenible.



La sociedad reconoce su obligación de proteger el medio ambiente en el cual se desenvuelve.





j) Órganos de gobierno y entidades reguladoras

La compañía actúa con los más altos niveles de integridad en su relación con los representantes gubernamentales.

Los representantes de los órganos de gobierno y reguladores siempre serán tratados profesional e independientemente, disponibilizando la información, datos y registros relevantes siempre que sean requeridos por ley.



k) Relación con la prensa y difusión

La compañía responde de manera transparente a las

consultas del público, poniendo a su disposición toda la información necesaria para el esclarecimiento y divulgación de sus acciones, en especial cuando las consultas son formuladas por la prensa, la comunidad financiera y las autoridades, siempre resguardando, en primer lugar, los intereses comerciales, el debido cuidado por la seguridad de la propiedad de la compañía y la reserva y confidencialidad necesaria para velar por el interés social en cumplimiento con las normas vigentes.

Toda la información revelada a la prensa es precisa y transparente, de acuerdo con altos estándares éticos, legislación vigente y normas específicas. Dicha información es desarrollada exclusivamente por colaboradores designados y autorizados para ello, con el fin de

mantener la confianza en la relación con los medios de comunicación y la imagen positiva de la empresa en la opinión pública.



l) Responsabilidad penal

El compromiso de SOLEX con los principios éticos y la transparencia, incluye estar atentos y rechazar cualquier situación que pudiera relacionarse con los delitos de “Lavado de Activos”, “Financiamiento del Terrorismo,” “Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero,” “Receptación”, “Fraude” “Corrupción” y otros aplicables de acuerdo a las normativas de los países donde SOLEX tiene presencia. En consideración a lo

anterior, se prohíbe en forma expresa al Directorio, colaboradores y terceros que se vinculen con ella, sean estos proveedores, contratistas, asesores, agentes, clientes, entre otros, realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa.

Quien tenga conocimiento o detecte una situación irregular que ponga en peligro la honestidad y transparencia, debe denunciar estos hechos de forma oportuna, a través del canal dispuesto para ello en www.solex.biz.



m) Registros contables

La transparencia es esencial para permitir una adecuada evaluación de la sociedad y sus negocios por parte de los agentes del mercado. La contabilidad es precisa, completa y veraz, liberada correctamente en los Estados Financieros y con la apropiada documentación que la respalde.

La contabilidad cumple con las normas y principios IFRS, la ley, normativa de los entes reguladores y registros de impuestos para generar informes y crear una base consistente y uniforme de evaluación y divulgación de las operaciones de la compañía. No existen registros o fondos paralelos no reflejados en la contabilidad.



n) Uso y conservación de activos

Los colaboradores aseguran la preservación de los activos de la compañía, esto es, sus instalaciones, equipos, maquinaria, mobiliario, vehículos, etc.

Asimismo respetan y protegen la propiedad intelectual de la compañía sobre productos, procesos, marcas, patentes, tecnología, estrategias de negocios y marketing, datos, información, investigación y derechos conexos, en todas sus etapas de desarrollo, registro y/o uso, de acuerdo con la legislación vigente y velando por el interés social.

El correo electrónico corporativo, el hardware y software son limitados a la actividad profesional y cumpliendo las demás disposiciones establecidas en las políticas, normas y directrices de la compañía.



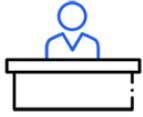
o) Uso y protección de datos

La compañía se adhiere al Reglamento de Protección y Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno y las normativas internacionales en materia de protección de datos, lo que permite evolucionar en forma segura, confiable e íntegra.

Para cumplir con estos principios, SOLEX ha

implementado la Política General de Privacidad de Datos que otorga las directrices necesarias para implementar un conjunto de medidas que resguardan los derechos y libertades de las personas, asociadas a la transparencia, acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación de los datos personales, minimizando la probabilidad de que cualquier acto ilícito o tratamiento no autorizado pueda afectar a las personas.

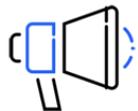
Conductas Prohibidas



Uso de la posición de trabajo para obtener facilidades o cualquier tipo de favoritismos para sí o terceros.



Conductas abusivas que intimiden o humillen, acoso o actitudes que menoscaben la dignidad o integridad física o psicológica de las personas.



Llevar a cabo cualquier tipo de propaganda política o religiosa al interior de SOLEX haciendo uso de su condición de colaborador.



Uso abusivo de medios electrónicos provistos por la Compañía, como acceso a internet, para registrar, enviar mail o archivos no relacionados con sus actividades profesionales, prohibiendo especialmente aquellos de carácter frívolo o inmoral.



Promover al interior negocios ajenos a SOLEX haciendo uso de la calidad del Colaborador, a menos que haya sido previa y formalmente autorizado por quien corresponda.



Utilizar nuestras redes sociales corporativas (LinkedIn) para comentarios ofensivos, contrarios a La inclusión, sobre temas de política o destacar temas asociados al sector público o gobierno.



Consumir, portar, traficar o vender bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas en horarios de trabajo o en instalaciones de SOLEX

Adicionalmente debemos:



Prevenir la propagación de hechos o información falsa, nociva o infundada que pueda comprometer la imagen y/o los negocios de la compañía.



Mantener siempre un diálogo sincero e informar a los colaboradores sobre las estrategias y proyectos de la compañía siempre que no requieran reserva o confidencialidad



Liderar, asistir y guiar a los colaboradores para ejecutar de mejor manera sus actividades y apoyarlos en sus justas reclamaciones.



Hacer cumplir las reglas y normativas de SOLEX.



Reconocer los esfuerzos, la dedicación y habilidad de trabajo de los colaboradores, monitoreando y evaluando sus resultados.



Promover relaciones funcionales armoniosas, a través de prácticas transparentes y confiables, procurando el cumplimiento de las mismas. Fomentar la autoestima y respeto por SOLEX, el desarrollo de iniciativas y la creatividad, así como impulsar el interés y motivación de los colaboradores.

V. De los conflictos de Interés

En el ejercicio de sus funciones, los colaboradores y asesores deberán actuar en concordancia al interés social y deberán abstenerse de contraponer sus propios intereses a los de la compañía.

Se considera que existe conflicto de intereses desde el momento en que una decisión o acción está influenciada o es competitiva con los intereses de SOLEX.

De acuerdo con lo anterior el presente acápite viene en establecer la definición, tratamiento y resolución de los conflictos de interés que pueden presentarse en las decisiones de la compañía.



a) Definiciones



Interés social: Es el mejor desarrollo del giro de SOLEX en beneficio de la misma, sus accionistas y colaboradores, siempre en cumplimiento de la legislación aplicable, sus estatutos y demás normativa interna, en especial de sus valores y principios corporativos y conducta esperada de que da cuenta el acápite III del presente Código.



Conflicto de interés: Un conflicto de interés o conflicto corresponde a una situación en que los intereses privados de una persona - como relaciones profesionales externas, activos financieros personales u otros - interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones, eventualmente en perjuicio del interés social. Es responsabilidad de cada colaborador o asesor de SOLEX, emplear su propio juicio o criterio y notificar cualquier situación de eventual conflicto de interés al EPD.

Los conflictos pueden corresponder a dos categorías:



Conflictos Reales

Corresponden a aquellas situaciones en que el interés particular interfiere con el interés social de manera actual y presente.



Conflictos Eventuales

Situaciones en que, dadas las particularidades del caso, pueden entenderse o interpretarse como un conflicto de interés.

La percepción de un conflicto de interés eventual plantea tanta preocupación ética como un conflicto real de interés por lo que el presente acápite aplica para ambas categorías de conflicto.

- ✓ *Cuando se encuentre frente un desafío ético, tenga presente si es ético y congruente con las pautas de SOLEX, si es legal o si refleja bien su imagen y la de la empresa.*

b) **Ámbito de aplicación**

A continuación se entregan las pautas necesarias para reconocer y declarar cualquier circunstancia que pueda suponer un real o aparente conflicto de interés.

En lo que respecta a cumplimiento legal en esta materia, SOLEX cuenta con un procedimiento para identificar la eventual existencia de situaciones de conflicto de interés. Dicho procedimiento funciona en base a información que entregan los miembros del Directorio y Gerentes respecto de sus intereses económicos y personales, y la aplicación de una herramienta informática desarrollada por la compañía para ese preciso objeto. Anualmente y/o cada vez que sea necesario, los miembros del Directorio y Gerentes, deben actualizar su declaración de interés, siendo la Gerencia de Control Interno, Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo de SONDA, la encargada de recabar dicha declaración de cada uno de ellos.

c) **Obligaciones**

Evitar siempre las situaciones de beneficio personal o de terceros en las decisiones relacionadas con la compañía en detrimento del interés social, tanto desde un punto de vista formal como de fondo, esto es, procurar tanto una adecuada solución del conflicto y contar con las suficientes explicaciones para el mismo, en este último caso también para situaciones que puedan interpretarse como tal.

De esta manera corresponde que el interés social sea observado en todo momento, no solo para resolver conflictos reales sino también para evitar que emerjan detectando de forma previa aquellos de carácter eventual.

Sin perjuicio de lo anterior, la compañía no entiende que la sola concurrencia de situaciones de conflicto sean de por sí cuestionables desde el punto de vista ético, o impliquen necesariamente una actuación errada. Es la solución adecuada de las mismas las que, en última instancia, viene en perseguir la presente regulación con los procedimientos y guías que establece.

La celebración de una operación en que pueda tener interés un miembro del Directorio o Gerente y que le reporte beneficio a sí o terceros no es considerada por la compañía como contraria al Código siempre y cuando en dicha operación se haya observado totalmente el interés social y aplicado los procedimientos destinados al efecto.

Si un conflicto supone o puede suponer la vulneración del interés social, es un tema a definir por el Directorio en su conjunto, pero es deber de cada responsable, identificar aquellas situaciones de conflicto e informarlas de acuerdo al procedimiento establecido para estos efectos.

“SOLEX cuenta con un procedimiento para identificar la eventual existencia de situaciones de conflicto de interés”

VI. Política de diversidad y no discriminación

a) Objeto y alcance

Dentro de los valores corporativos y principios fundamentales establecidos en el presente Código, específicamente en su acápite III. Valores y Principios Corporativos y Conducta Esperada letras b) y f), se encuentran los siguientes:



Valores Corporativos

En SOLEX ha resultado vital la existencia de un conjunto de principios y valores, a los cuales se invita a los colaboradores a adherir, entre los que destacan:



Fraternidad: Se ha querido constituir un equipo que mantenga entre sí una relación más completa y humana que la derivada de los meros compromisos de trabajo.



Principios Fundamentales

SOLEX no tolera prejuicios o actividades que discriminen a las personas, basándose en su religión, discapacidad, origen étnico, lugar de nacimiento, opción política, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición que impida fomentar un ambiente de respeto e igualdad.

Ningún acto relacionado con acoso sexual o laboral entre colegas será aceptado, aun sin vínculos jerárquicos.

De esta manera, SOLEX entiende que las relaciones más humanas y completas suponen el respeto por la diversidad y prohibición de todo tipo de discriminación y así es como se establece como parte de sus principios fundamentales.

En consideración a lo anterior, SOLEX cuenta con una política de diversidad & Inclusión donde se formalizan los lineamientos y compromisos de la compañía con los derechos humanos y con la valoración de la diversidad humana y cultural.

VII. Monitoreo y cumplimiento del Código

Es deber de todos los destinatarios del Código apoyar y fomentar los valores y conductas exigidas. Sin perjuicio de lo anterior se establecen los siguientes órganos responsables:



a) Comité de Ética Corporativo

SOLEX se adhiere al Comité de Ética Corporativo de SONDA, el cual tiene por finalidad velar por el cumplimiento del Código y mantenerlo actualizado, así como resolver consultas y conflictos relacionados con el tema. Las conductas apartadas de la ética deben ser reportadas a través del procedimiento de denuncias

establecido.

El Comité de Ética Corporativo está conformado por un Director, un Director independiente, Gerente General, Gerente de Personas y Gerente de Compliance.

Sus funciones son:

- Publicar y promover la amplia difusión del Código, no solo entre los colaboradores, sino también a los demás destinatarios, proveedores, clientes y otros.
- Aclarar dudas sobre su aplicación.
- Recibir, registrar y evaluar información concerniente a la violación del Código que llegue a su conocimiento.
- Aplicar las medidas

disciplinarias que correspondan.

- Proponer al Directorio actualizaciones al Código.



b) Canalización de dudas sobre el presente Código

Si un Colaborador tiene dudas sobre cómo actuar ante una situación específica en términos de lo dispuesto en el presente Código, deberá consultar a su jefe directo o al Gerente de su área quienes deberán aclarar dichas dudas o escalar el tema a instancias superiores.



Es deber de todos los destinatarios del Código **apoyar y fomentar los valores y conductas exigidos.**

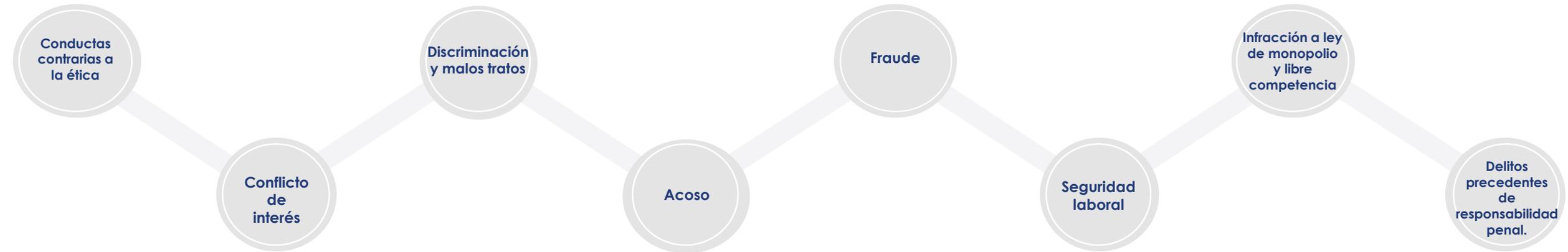


VIII. Procedimiento de denuncia

La compañía cuenta con una Plataforma de Denuncias disponible en la web www.solex.biz. Toda persona que tenga conocimiento o sospecha de una conducta que constituya una violación al presente Código deberá acceder a la misma para denunciarla.

Para estos efectos, se contemplan las conductas irregulares o ilícitos para denunciar las infracciones al Código o al ordenamiento jurídico.

El sistema de denuncias de SOLEX garantiza y cautela la absoluta confidencialidad de la información entregada así como la identidad del denunciante. Como así mismo, garantiza que no se tomaran represalias contra quien de buena fe formule una denuncia.



Se recuerda a colaboradores y terceros que estos actos se pueden denunciar en www.solex.biz. Recuerda que en SOLEX, protegemos a la sociedad y la imagen corporativa.

IX. Medidas disciplinarias

El Comité de Ética Corporativo decidirá sobre las medidas disciplinarias aplicables de acuerdo a la severidad de la violación del Código, usando como referencia:



The logo for 'solex' is displayed in a blue, lowercase, sans-serif font. The letter 'o' is stylized with a blue circular graphic element.

VERSIÓN	ELABORADO		APROBADO	
	RESPONSABLE	FECHA	RESPONSABLE	FECHA
1	Faray Monsalve	mar-24	Mónica Varela	mar-24



En Solex brindamos soluciones
Confiables e Innovadoras.

Oficinas en:



Colombia



Chile



Ecuador



Perú



México